



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 261-2013-UNAM

Moquegua, 01 de julio del 2013

(-1-)

VISTO:

Informe N° 045-2013-UEP/UNAM de fecha 01/04/2013; Informe N° 377-2013-OPD/UNAM de fecha 07 de mayo de 2013; Informe N° 0214-2013-OPI/UNAM de fecha 23 de mayo del 2013; Informe N° 005-2013-MIVV-EAII-SEGE-PRES-UNAM de fecha 05 de junio de 2013; Informe N° 247-2013-OPI/UNAM de fecha 07 de junio del 2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 045-2013-UEP/UNAM de fecha 01/04/2013, el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS, remite al despacho del Ing. Jaime Roque Anahua- Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNAM, una propuesta Técnica para resolver los problemas presentados en el PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con Código SNP 27037, por este motivo propone la contratación de un profesional para la elaboración de los expedientes faltantes para la continuidad del Proyecto. Según los términos de referencia anexados en el Informe N° 045-2013-UEP/UNAM.

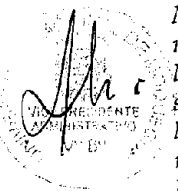
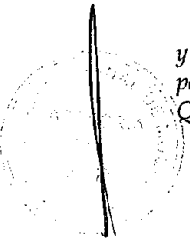
Que, con informe N° 377-2013-OPD/UNAM de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Certificación Presupuestal en atención a la solicitud por concepto de contratación de servicios por elaboración de Expediente Técnico a favor del Ing. Civil Edwin E. Cartagena Quispe de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO	CERTIF.
Costo de construcción: por administración directa- servicios	002	26.22.15	S/. 5,000.00	18	394

Que se tiene el Informe N° 0214-2013-OPI/UNAM de fecha 23 de mayo de 2013, en la que el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS previo análisis del cuaderno de obra señala que el Residente y Supervisor comunican adicionales, deductivos y la necesidad de elaborar el EXPEDIENTE TÉCNICO de la fachada, EXPEDIENTE TÉCNICO de ADICIONALES y DEDUCTIVOS y EXPEDIENTE TÉCNICO de AMPLIACIÓN DE PLAZO que lo consideran en el Informe 40. Y que de las directivas de ejecución de obra para reiniciar los trabajos deberá tener toda la documentación saneada mediante la documentación de los adicionales y deductivos; y concluye que es necesario la contratación de un Profesional que elabore los expedientes técnicos de la fachada, Adicionales y Deductivos y Ampliación de Plazo.

Que, mediante Informe N° 005-2013-MIVV-EAII-SEGE-PRES-UNAM de fecha 05 de junio de 2013, la Abog. MARIA ISABEL VARGAS VARGAS-Especialista Administrativo II, solicita precisar sustento técnico legal de realización de trabajos adicionales y deductivos en la obra del cerco perimétrico, debido a que no existe concordancia entre lo dispuesto por la Comisión Organizadora en sesión de fecha 12.03.2013 y la de fecha 24.04.2013, los pedidos carecen de sustento técnico, lo que dificulta precisar la base legal que corresponda a la Resolución que se proyecte; más en aplicación a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG responden a la subsanación, regularización de adicionales y reductivos ya realizados en la citada obra, lo que no plasma en los documentos, por lo que se solicita a la Oficina de Proyectos de Inversión precise el sustento técnico legal de la realización de trabajos adicionales y reductivos en la obra del centro perimétrico, para que la resolución que se proyecte sea clara y precise.

Que, contamos con el Informe N° 0247-2013-OPI/UNAM de fecha 07 de junio del 2013, donde el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS presenta aclaración de contratación de profesional para la elaboración del Expediente de Adicionales y Deductivos del Sub Componente Construcción del Cerco Perimétrico, y sostiene que todo Proyecto de Inversión Pública debe culminar y entrar en la etapa de operación, y el proyecto de la referencia no está concluido, por existir materiales y servicios ya adquiridos y en proceso de adquisición y entrega; además el plazo de ejecución de la obra fue de 150 días, habiéndose vencido en 749 días a la fecha, por lo que los anteriores responsables no ejecutaron el expediente de ampliación de plazo según las directivas de la UNAM. Además según consta del cuaderno de obras, se han ejecutado adicionales y deductivos por los anteriores responsables, los cuales nunca realizaron el Expediente Técnico para aprobación vía acto resolutorio; por todas estas irregularidades, esta Jefatura procedió a la paralización de la Obra.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 261-2013-UNAM

Moquegua, 01 de julio del 2013

(-2-)

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. Civil EDWIN EDINSON CARTAGENA QUISPE, para la elaboración de los Expedientes faltantes para la continuidad del Proyecto, de: 1.- Expediente Técnico de la Fachada; 2.- Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos y 3.- Expediente Técnico de Ampliación de Plazo, del Sub Componente: **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, Meta 2013**, del PIP "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua- Región Moquegua" con Código SNP 27037; por un monto total de S/. 5,000.00 nuevos soles, en un plazo máximo de 30 días calendarios, y afectado a su misma meta y Sub Componente; además de determinar las responsabilidades de los anteriores responsables del proyecto, que se concretizará en un informe situacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOULLA QUISPE
(M) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)